



## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 72 -2019-GR.CAJ/GRI

Cajamarca 13 MAY 2019

### VISTO:

El Oficio N° 506-2019-GR.CAJ-GRI, de fecha 06 de mayo del 2019, el Oficio N° 303-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 03 de mayo del 2019, el Informe N° 69-2019-GR.CAJ-GRI/SGE-AVE, de fecha 30 de abril del 2019, la Carta N° 006-2019-SUP-CI/GR.CAJ, de fecha 21 de marzo del 2019, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 39-2019-GR.CAJ/GRI, del 06 de marzo del 2019, el Contrato N° 033-2017-GR.CAJ-DRA, de fecha 28 de diciembre del 2017;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 033-2017-GR.CAJ-DRA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 024-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria, de fecha 28 de diciembre del 2017; suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa contratista CONSORCIO INGENIERÍA; y de acuerdo a la Cláusula Segunda del mismo, el objeto es la *contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Expedientes Técnicos de los proyectos de "ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LAS PROVINCIAS DE SAN MIGUEL Y SAN MARCOS"*; siendo el monto contractual por el Ítem N° 1: Servicio de Supervisión para la Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA", por el monto de S/.143,191.03 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 03/100 SOLES), y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N°039-2019-GR.CAJ/GRI, del 06 de marzo del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió en su Artículo Primero: APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA", Código Unificado: 2305092 y SNIP 29994, siendo el presupuesto total del Proyecto por la suma de SI.40,401,331.75 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 75/100 SOLES); con un plazo de ejecución de 540 días calendario, señalando además que el presupuesto cuenta con fecha actual Febrero del 2019; bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata (Administración Indirecta);

Que, mediante Carta N° 006-2019-SUP-CI/GR.CAJ, de fecha 21 de marzo del 2019, el Ing. Bilmer Udimer Sánchez Solis - Representante Legal del CONSORCIO INGENIERÍA, presentó al Sub Gerente de Estudios la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 033-2017-GR.CAJ-DRA, por la Supervisión en la elaboración del expediente técnico correspondiente al Ítem N° 01: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA", siendo que el monto de la Liquidación ascendente a la suma de S/. 143,191.03 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 03/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 69-2019-GR-CAJ-GRI/SGE-AVE, de fecha 30 de abril del 2019, el Ing. Alex Vásquez Estela - profesional adscrito a Sub Gerencia de Estudios hace llegar la conformidad de la liquidación por la pupervisión del Estudio Definitivo PIP: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA"; mediante el cual informa lo siguiente:

Teléfono: 076-599053





### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

(...)en calidad de Coordinador, decirle que he revisado la liquidación facilitada, por el Ing. Bilmer U. Sánchez Solís, Jefe de supervisión; por la supervisión del estudio definitivo del PIP: "INSTALACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II-CAJAMARCA".

### DATOS GENERALES:

### Datos de la Empresa Supervisora:

Proceso de Selección: AS Nº 024-2017-GR.CAJ

Contrato Nº 033-2017-GR.CAJ-DRA Contrato:

Empresa Consultora: Consorcio Ingeniería. Inicio de Plazo: 03 de enero de 2018. 31 de julio de 2018. Término de Servicio:

Monto Contratado: S/. 262,537.80 (inc. IGV) - A Suma Alzada.

Representante Legal: Bilmer Udimer Sánchez Solis.

Domicilio Legal: Calle Elvira García y García Nº 640 - Urb. Los Parques -Chiclayo.

Plazo Contractual:

### DATOS GENERALES DEL CONSULTOR, SUPERVISION DEL ESTUDIO.

#### 2.1. Proyectista-Consultor CONSORCIO K&E

Fecha de contrato:

Numero de RUC 20602718876 Representante legal: Ing. Kenny Villalobos Vega CIP N°89188

ing. José Luis Farfán Neyra CIP N°51840 Jefe de proyecto Contrato Contrato N°009-2017-GR.CAJ-GGR. 29 12 2017

S/. 719,253.27 (inc. IGV) - A Suma Alzada Monto del Contrato: 120 días calendario. Plazo de Elaboración

Entrega de Terreno : 05 de Enero de 2018 Entrega de Terreno : 12 de Enero de 2018

recha de aprobación de la supervisión : 31 de enero del 2019. Fecha de aprobación mediante Resolución de Gerencial Regional de Infraestructura Nº 39-2019-GR.CAJ/GRI. : 06 de marzo del 2019.

### 2.2. Supervisor / Evaluador:

CONSORCIO INGENIERIA Consultor Ing. Bilmer Sánchez Solís Representante legal: Contrato N°033-2017-GR.CAJ-DRA. Contrato Monto del Contrato: S/. 262,537.80 (inc. IGV) - A Suma Alzada

Plazo de Elaboración: 120 días calendario

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO POR LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO: "INSTALACION Y AM-PLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II-CAJAMARCA"











## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONSORCIO INGENIERÍA				SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS: "ELECTRIFICACION RURAL EN LAS PROVINCIAS DE SAN MIGUEL Y SAN MARCOS" – ITEM N°01: Instalación y Ampliación del Sistema Eléctrico Rural San Miguel FASE II - Región Cajamarca			Cajamarca			
				LIQUIDACION I	FINANCIE	RA DE LA SUP	ERVISIÓN			
			1	: "Instalación y A	mpliación	del Sistema Elé	ctrico Rural Sa	n Miguel FASE	II - Región	
PROYECTO ITEM N° 01				Cajamarca"						
ENTIDAD :				: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA						
RESPONSABLE :				: SUB GERENCIA DE ESTUDIOS						
DEPARTAMENTO				: CAJAMARCA						
				: SAN MIGUEL, SAN PABLO Y CAJAMARCA						
PROVINCIA				: SAN SILVESTRE DE COCHAN-SAN PABLO-SAN LUIS-SAN BERNARDINO-TUMBADEN-SAN						
DSTRII	го			JUAN- LA ASUNCIO				ANDINO TON	IDADEN SAN	
MONTO DEL CONTRATO					/in alam	S/	143,191.03			
1	Autorizado y Pagado  1.1 Autorizado				(incluye	e IGV)				
	1.1	1.1.1		zaciones	+					
	-			zación N°01	20%		28,638.21	PTT-00-04-0400-04-07-04-07-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-	AMERICA AMERICA CONTROL	
	-	NO. NO. 10 THE THE PARTY NAMED IN	-	zación N°02	20%		28,638.21			
			Valori	zación N°03	40%		57,276.40			
			Valori	zación N°04	20%			(Pendiente de	Pago)	
						Total	143,191.03			
		1.1.2		nto Directo						
			Adela	nto Directo	10%		0.00	(No fue solicit	ado)	
		1.1.3		ción de Garantía						
	-		-	tía de Fiel cump			14,319.09			
	-		and the second	Retención en \ Retención en \	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		-7,159.55 -7,159.55			
	+		370	A STATE OF THE STA		o devolver	-14,319.09		AND COLUMN TO THE COLUMN TO SERVE	
			-		1					
		1.1.3		<u>idades</u> alidad mávima n	or mora (	10%)	0.00			
				Penalidad máxima por Penalidad por cambio			0.00			
			-				0.00			
***************************************	-		Aplica	idas en Valorizac	ión №01		0.00			
			Aplicadas en Valorizació				0.00	_		
				das en Valorizac			0.00			
							0.00			
					Saldo	a descontar	0.00			
	1.2	Pagad		Jane 1						
	-			zación N°01			28,638.21			
		-		zación N°02	_		28,638.21			
			-	zación N°03 zación N°04	-		57,276.40	(AÚN NO TRA	MITADA)	
	-	-	Valori	2401111111111		Total	114,552.82		WII ADAJ	
2	RESUMEN DE LIQUIDACION			(incluy						
	2.1 Saldo a favor del CONSULTOR:					s/	28,638.21	(VALORIZACIÓ	N N° 04)	
		2.2 Saldo a favor de la ENTIDAD:				S/	0.00			
			etención de Garantía			The second secon				
	2.3	Reten	ción de	Garantía		s/	14,319.09	(A DEVOLVER	AL SUPERVISO	







### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Se concluye que el servicio de SUPERVISIÓN por la elaboración del Expediente Técnico, ha sido cumplido según lo indicado en los términos de referencia no existiendo penalidades durante el proceso de la prestación del servicio, debido a que se respetó en todo momento los plazos establecidos en los TDR y el CONTRATO Nº 033-2017-GR.CAJ-DRA.
  - Se recomienda aprobar el expediente de liquidación con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en los Términos de Referencia.
- Se recomienda realizar el trámite correspondiente para su Resolución de Liquidación por la supervisión del Expediente Técnico.





### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Oficio N° 303-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 03 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Estudios remite al Gerente Regional de Infraestructura la Liquidación Final del Contrato de Consultoría N° 033-2017-GR.CAJ-DRA, por la Supervisión en la elaboración del proyecto: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA", con Código SNIP N° 29994, informando lo siguiente:

(...) remitirle la liquidación Final del Contrato de Consultoría Nº 033-2017-GRCAJ-GGR, del proyecto aprobado con Resolución Nº 039-2019-GR.CAJ.GRI "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA", el cual fue elaborado por el CONSORCIO K&E, cuyo representante común es el Ing. Kenny Villalobos Vega, SUPERVISADO POR EL ING. BILMER SÁNCHEZ SOLÍS, CONSORCIO INGENIERIA, teniendo como coordinador del proyecto al Ing. Alex Vásquez Estela, personal adscrito a esta Sub Gerencia; por lo que en atención al Informe de conformidad del supervisor y el informe de conformidad del coordinador, por cuanto solicito la aprobación vía resolutiva de la liquidación del expediente técnico, a favor del CONSORCIO INGENIERIA, cuyo representante es el Ing. Bilmer Udimer Sánchez Solís, quien superviso el indicado proyecto, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN FINAL	MONTO (INC. IGV)		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR VALORIZACIÓN N° 04	S/. 28,638.21 (Valorización N° 04)		
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/. 14,319.09		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 00.00		

MONTO A LIQUIDAR: S/ 143.191.03 (Incluye IGV)
SON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 03/100 SOLES

Que, mediante Oficio N° 506-2019-GR.CAJ-GRI, de fecha 06 de mayo del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Liquidación Final de Contrato de Consultoría N° 033-2017-GR.CAJ-GGR del proyecto: "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II — CAJAMARCA", en atención a los informes técnicos antes detallados, los mismos que son avalados por la Gerencia Regional de Infraestructura y por ende responsable de la información que remite ante la citada Dirección;

Que, el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, lo siguiente: "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato, debiendo esta emitir y notificar un pronunciamiento al respecto, dentro del plazo previsto; de no hacerlo, dicha liquidación se tendrá por aprobada", del mismo modo la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en la Opinión N° 029-2015/DTN, precisa lo siguiente:

"Último párrafo del fundamento 2.1

Como se aprecia, tanto para el caso de consultoría como ejecución de obras el Reglamento establece que, una vez presentada la liquidación del contrato, la Entidad debe emitir y notificar su pronunciamiento al contratista; señalándose en la Ley que dicho pronunciamiento debe ser realizado a través de una resolución o acuerdo debidamente fundamentado".

"Fundamento 2.

El pronunciamiento de la Entidad sobre la liquidación de un contrato de consultoría o ejecución de obra debe realizarse expresa y formalmente, a través del Titular de la Entidad o del funcionario a quien este haya delegado tal facultad".

"En tal sentido, cabe precisar que el funcionario a quien se le haya delegado la facultad de pronunciarse sobre la liquidación de un contrato de consultoría o ejecución de obra, en principio, lo hará mediante una resolución o acuerdo...".

Que, conforme se advierte se estaría cumpliendo con el procedimiento y condiciones establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que la presente Liquidación de Contrato de Consultoría, conforme el sustento técnico expuesto, se encuentra conforme, en atención a la evaluación y análisis efectuado por el Evaluador del Expediente Técnico, como responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del servicio de consultoría de obra y del cumplimiento del contrato, así como la Sub Gerencia de Estudios como responsable de ejecutar las labores de control y seguimiento de las Consultorías de Obras referente a la Elaboración de Expedientes Técnicos, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 033-2017-GR.CAJ-DRA, debe ser declarada PROCEDENTE;

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 –Urb. La Alameda

Teléfono: 076-599053





## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Estando al Oficio N° 506-2019-GR.CAJ-GRI, Oficio N°303-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, Informe N° 69-2019-GR.CAJ-GRI/SGE-AVE, y en uso de la facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado mediante D.S N° 138-2012-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/GR, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 033-2017-GR.CAJ-DRA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 024-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria, suscrito por la empresa contratista CONSORCIO INGENIERÍA, debidamente representado por el Señor Bilmer Udimer Sánchez Solis; cuyo objeto es por el Ítem N° 1: Servicio de Supervisión para la Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE II – CAJAMARCA"; cuya liquidación asciende al monto de S/.143,191.03 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 03/100 SOLES), conforme al Informe N° 69-2019-GR.CAJ/GRI/SGE-AVE, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como saldo de Liquidación del Contrato de Consultoría N° 033-2017-GR.CAJ-DRA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 024-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, la suma de S/.0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), correspondiente a la aplicación de penalidades, conforme al Oficio N° 303-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO INGENIERÍA, el monto de S/.28,638.21 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 21/100 SOLES), conforme al Oficio N° 303-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la devolución del monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista CONSORCIO INGENIERÍA, la suma de S/. 14,319.09 (CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 09/100 SOLES), conforme a lo informado por el área técnica Sub Gerencia de Estudios, contenido en su Oficio N° 303-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 03 de mayo del 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Estudios, a la Dirección Regional de Administración, y a la empresa contratista CONSORCIO INGENIERÍA; en su domicilio sito en la calle Elvira García y García N° 640 – Urbanización Los Parques, Distrito, Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, conforme a la Cláusula Vigésima del Contrato; conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTUR

Ing. Victor Abel Rodriguez Aran

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 –Urb. La Alameda

Teléfono: 076-599053